

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 135/02
Sucre, 13 de mayo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 18 de abril la Gerencia Departamental de la contraloría General de la República, remite un ejemplar del informe N° GH/FP22/AOO/I2 (PD 01/1) referente al seguimiento a la implantación de las recomendaciones del informe N° GH/FP22/A00 I2, relativo a Recomendaciones sobre Aspectos Administrativo-Contables y de Control Interno al 31 de diciembre de 1999 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que el mencionado Informe consta de un Resumen Ejecutivo, el cual nace de la primera evaluación al 4 de enero de 2002 a la implantación de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría N° GH/FP22/A00 I2.

Que en el mencionado informe se recomendó la implantación de 15 acciones y mecanismos concretos en el Gobierno Municipal, de las cuales mediante la evaluación se comprobó que 5 fueron implantadas, 1 implantada parcialmente y 9 no fueron implantadas.

El informe, especifica las 5 recomendaciones implantadas, siendo estas:

- 4) Operaciones no registradas.
- 5) Incorrecta exposición de cuentas patrimoniales.
- 8) Falta de control de recaudaciones en la Banca Privada.
- 13) Inexistencia de Kárdex de control para valores municipales.
- 14) Placas de vehículos obsoletas incluidas en la cuenta valores Municipales.

Que, el informe, especifica la única recomendación implantada parcialmente, siendo esta:

- 15) Falta de documentación respaldatoria en compra de acciones telefónicas.

Que, recomendación que al comprobarse que no fue implantada a cabalidad si no solo parcialmente, debe ser sujeta a una reprogramación en su acatamiento.

Las recomendaciones no implantadas son:

- 1.- Situaciones que dieron lugar a la opinión adversa.
- 2.- Situaciones que limitaron el alcance de los procedimientos de auditoría.
- 3.- Registro con documentación insuficiente.
- 6.- Registro de dividendos sin documentación suficiente.
- 7.- Doble registro de planillas de avance de obra.
- 9.- Pasivos omitidos.
- 10.- Falta de Desagregación del Pasivo a Largo Plazo.
- 11.- Cierre de mayores auxiliares.
- 12.- Ingreso de Coparticipación no registrados.

Que, de acuerdo con el Art. 37 del D.S. 23215 se remitió una copia del informe al Concejo, advirtiendo los peligros del incumplimiento del Cronograma de implantación de recomendaciones de la Contraloría, dando lugar este incumplimiento a que se tomen las acciones legales correspondientes.

Que, después de realizado el seguimiento correspondiente, la falta de implementación de la mayoría de las recomendaciones determina que no se efectuó una mejora de los Sistemas

RES/135

Administrativos contables y de control Interno pudiendo generar este incumplimiento una responsabilidad ejecutiva por gestión deficiente o negligente según lo dispuesto en el Art. 34 del

D.S. 23318-A.

Que, la implantación de las recomendaciones de la Contraloría es obligatoria según lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 1178.

Que, las recomendaciones que nos hace la Contraloría es reformular el cronograma de implantación de recomendaciones parcialmente implantadas y no implantadas el cual debe ser remitido a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Chuquisaca en el plazo de 10 días hábiles de recibido el presente informe con una copia en la que se demuestre que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables y definiendo plazos para su ejecución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Se instruya al señor Alcalde el reformulamiento del cronograma de Implementación de las recomendaciones del informe N° GH/FP22/00/12 de 4 enero de 2002, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento al art. 16 de la ley 1178.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

